



Resolución Ministerial No. 0297-2013-ED

Lima, 19 JUN. 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, los que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante Memorándum N° 959-2013-MINEDU/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación informó a la Unidad de Presupuesto acerca de los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2012 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2013;

Que, mediante Oficio N° 2182-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, el Memorándum N° 1124-2013-MINEDU/SG-OGA-UAF y el Memorándum N° 632-2013-MINEDU/SG-OGA-UABAS, la Unidad de Personal, la Unidad de Administración Financiera y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, respectivamente, han solicitado la



incorporación de los recursos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2012, por las Fuentes de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 3 686 410,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 0256-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO y Memorándum N° 0324-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica evidencia su conformidad con relación a la incorporación de los recursos solicitados por la Unidad de Personal, la Unidad de Administración Financiera y la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, hasta por la suma de S/. 3 686 410,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallando dicha incorporación a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Correlativo de Cadena; adicionalmente, a través de los referidos documentos, solicita la incorporación del saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al Convenio de Administración de Resultados - CAR hasta por el monto de S/. 42 396,00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Informe N° 158-2013-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, los mayores recursos por saldos de balance hasta por la suma de S/. 3 686 410,00 (TRES MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; así como, hasta por la suma de S/. 42 396,00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondiente al Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 3 686 410,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados; así como, hasta por la suma de S/. 42 396,00 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle de los Anexos N° 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de esta norma.





Resolución Ministerial No. 0297-2013-ED

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Patricia Salas O'Brien
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO N° 1

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 UNIDAD EJECUTORA 024
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACION
 : 010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

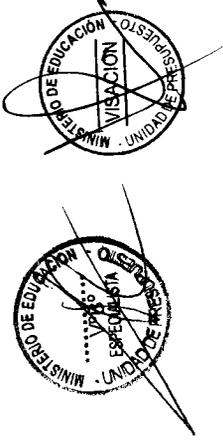
1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance
 3,686,410

TOTAL INGRESOS

3,686,410

Unidad Ejecutora	Categoria Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				1: Personal y Obligaciones (*)	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
024	9001	3999999	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO	975,206	2,642,754	68,450	3,686,410
		5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	975,206	2,642,754	68,450	3,686,410
TOTAL EGRESOS				975,206	2,642,754	68,450	3,686,410

(*) Considera 2.1.2 (Uniforme personal administrativo)



ANEXO N° 2

PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
 INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
 UNIDAD EJECUTORA 026
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1 : SALDOS DE BALANCE
 1.9.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldos de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

42,396

TOTAL INGRESOS

42,396

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				6: Adquisición de Activos No Financieros	SUB-TOTAL	
026	9002		PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS			42,396
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5001019	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	42,396	42,396	
TOTAL EGRESOS				42,396		42,396

